Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito Riohacha
La Guajira

Veintinueve (29) de abril de 2022.

REF: EJECUTIVO
RADICADO: 44001310300220210003200
DEMANDANTE: ALFONSO GÓMEZ BOLÍVAR
DEMANDADO: REMEDIOS NICOLASA FAJARDO GÓMEZ

AUTO

Visto que el señor ELIECER RODRIGUEZ ESCORCIA Asistente Forense Grupo Regional Administrativo y Financiero de Medicina Legal - ha aportado a este despacho respuesta del requerimiento notificado mediante oficio JSCDC-0213, remitido al correo notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co, el 8 de abril de 2022, en ocasión de lo ordenado mediante auto de veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2021); se requiere por segunda vez a Medicina Legal - Grupo Regional Administrativo y Financiero para que conforme a lo ordenado en el auto en cita, en el término de (5) días informe a este Despacho si fueron cancelados los gastos de la pericia decretada dentro del presente asunto, habida cuenta que en la respuesta remitida nada se dijo al respecto. Por Secretaría ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
43a4521a51f8b652f70ae1296d7dd8a20c47c0a3abb6b2ec1a161d4ab16018ef
Documento generado en 29/04/2022 11:13:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica